



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEDRO PESQUERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 497-2019-A/MPSM.

Tarapoto, 28 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Acta de asamblea del Centro Poblado Achinamiza de fecha 18 de mayo del 2019, por el que conforma el Comité Electoral que tendrá a su cargo el Proceso de Elección de Autoridades Municipales para el periodo 2019-2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley N° 27910, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados" señalan el procedimiento a seguir para la elección de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados.

Que prosiguiendo con la convocatoria a las elecciones del Centro Poblado Achinamiza, distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Región San Martín, se efectuó la elección de los miembros del Comité Electoral para votar democrático.

De conformidad con la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Oficialmente al "COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO ACHINAMIZA", de Chazuta, Provincia de San Martín, que tendrá a su cargo la Organización del Proceso Electoral para la elección de Alcalde y Regidores, el que está integrado por las siguientes personas.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELGIDA PIZANGO UPIACHIHUA	01156176
VICE PRESIDENTE	EDUARDO ISUIZA INSAPILLO	01083430
SECRETARIO	PERLITA PIZANGO AMASIFUEN	47635627
1º VOCAL	INELFO NORIEGA ROMAN	41048860
2º VOCAL	JESSICA PANAIPO PEZO	44730814

Artículo 2º.- DAR A CONOCER, la presente Resolución a las autoridades Políticas, Civil y Jurídica Nacional, para que se le reconozca como tal y se brinde el debido apoyo y consideraciones necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Artículo 3º.- COORDINAR con el Jurado Nacional de Elecciones para que a través de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE se lleve adelante este proceso electoral, dentro del marco de legalidad y transparencia.

Artículo 4º.- La presente Resolución tiene vigencia hasta el 30 de Setiembre del 2019, cumpliendo a partir de la fecha.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

IDG/A MPSM
JRPF/GDS MPSM
GOV/SGE CDRyPC
RMPA/PC
C.C.
G.M
GAI
OA
Sec. General.
Interesados
Archivo.